



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACUSE

Ciudad de México a 23 de diciembre 2022

SG/CBP/6141/2022

Auditoría: UAG-AOR-042-2022-09-U008

LIC. MARÍA AZUCENA SALGUERO LAMEDA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA
Y CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E



En atención al oficio SG/OIC/989/2022 donde solicita documentación certificada y en alcance al oficio SG/CBP/5883/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual se envía información y soporte documental a fin de atender las observaciones y recomendaciones generadas en la Auditoría UAG-AOR-042-2022-09-U008, denominada "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas" del ejercicio 2021 practicada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General.

2 anexos
3 carpetas

Al respecto y con la intención de coadyuvar en las labores de revisión de la Subdirección a su digno cargo, además de enviar lo que solicita, es importante realizar algunas precisiones en relación a las observaciones que se enlistan a continuación:

Núm. De acto de fiscalización UAG-AOR-042-2022-09-U008

Núm. De resultado 7

De los hallazgos plasmados en las cédulas de los resultados finales de la Auditoría UAG-AOR-042-2022-09-U008, se desprende que las dependencias y entidades con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 30 40, segundo párrafo y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 72 fracción VI de su Reglamento, pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en internet a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal del que se trate; así mismo señala claramente que se deberán seleccionar los procedimientos que garanticen las mejores condiciones para el estado; estos procedimientos deberán publicarse en el sistema electrónico CompraNet.

Es importante aclarar que la anterior obligación, corresponde a las Dependencias y Entidades que, en su presupuesto para cada ejercicio fiscal, reciban recursos federales desde el mes de enero como base de su presupuesto para desempeñar sus funciones.

✓



En este sentido, se informa que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, utiliza Recursos de Origen Fiscal para el desempeño de sus funciones, estos recursos son formulados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio del Recursos de la Ciudad de México, siendo asignados al inicio de cada ejercicio, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los Recursos de Origen Federal con los que contó en 2021 la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, fueron recibidos mediante convocatoria y presentación de Proyecto Ejecutivo, con base a los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones de Búsqueda, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda para el ejercicio 2021.

La Comisión de Búsqueda de Personas para el ejercicio 2022 no ejerció Recursos de Origen Federal.

Asimismo, en la cedula de resultados finales se aprecia lo siguiente:

- La Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México documentó en el procedimiento de contratación por licitación Pública que emitió, en los términos establecidos, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluaciones y el acta de fallo, correspondientes.
- Se acreditó que las partidas que se declararon desiertas durante los procesos de licitación pública se adjudicaron directamente, lo que se sustentó con los dictámenes fundados y motivados.
- En las bases de licitación, el acta de fallo y en los instrumentos jurídicos de contratación se comprobó que, en todos los casos, los procedimientos de adjudicación fueron publicados en el sistema electrónico CompraNet.

Por lo anterior, en cuanto hace a los recursos de origen federal, motivo de la revisión de Auditoría, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, acreditó la publicación de todos sus procesos en el sistema electrónico CompraNet, tal como lo establece la normatividad referida anteriormente, y se advierte que no le corresponde la obligación de publicar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que su presupuesto base es Fiscal y no Federal.

Núm. De acto de fiscalización UAG-AOR-042-2022-09-U008

Núm. De resultado 9

De los hallazgos plasmados en las cédulas de los resultados finales de la Auditoría UAG-AOR-042-2022-09-U008, se desprende que en tres contratos por \$6,037,716.43; la SFP constató mediante inspección física, que no existen inventarios actualizados, además, no se localizaron diversos bienes, y menciona cada caso como sigue:



- Del contrato *CBP/AD/084/2021*: adquisición de bienes diversos para búsqueda de personas por \$4,289,941.54, no se encontraron bienes por \$842,358.78. ver anexo 1
- Del contrato *CBP/AD/086/2021*: adquisición de equipó para llevar acciones de búsqueda, por \$ 1,186,750.05 no se encontraron bienes por \$207,665.18, ver anexo 2.
- Del contrato *CBP/AD/087/2021*: adquisición de equipo de cómputo para llevar acciones de búsqueda, por \$561,024.84 no se encontraron bienes por \$73,279.52, ver anexo 3.

Se informa que la JUD de Enlace administrativo realizó un levantamiento y conteo de los bienes señalados en los Anexos 1, 2 y 3 mencionados por la SFP; los resultados fueron entregados mediante Oficio *SG/CBP/5883/2022*, donde se incluye registro fotográfico, listado de los bienes, y oficio número *SG/CBP/DB/5263/2022* donde se señala que, del total de los bienes recibidos bajo resguardo, estos existen de manera física en su mayoría, menciona también que algunos se encontraban en uso, (ya que las actividades de búsqueda de personas no puede detenerse por ser un tema muy delicado) y señala también que el uso de algunos bienes, por desgaste o por ser para uso y desecho, da como resultado que ya no se cuenta con estos, pues ya cumplieron su función y fueron desechados, como ejemplos son los cubre bocas, guantes y trajes de bioseguridad.

Sobre el señalamiento de *"no existen inventarios actualizados"*, es importante mencionar que esta inconsistencia fue señalada en el Acta entrega Recepción de la Dirección General de la Comisión de Búsqueda, asimismo mencionar que con fecha 16 de mayo de 2022, se realizó el cambio en el cargo de Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

En ese sentido y derivado de las funciones y atribuciones a esta Jefatura, se instruyó realizar acciones en lo concerniente al registro y control de bienes de consumo e instrumentales, toda vez que existían inconsistencias en los antecedentes y evidencia documentales de existencias, entradas o salidas de almacenes, de acuerdo con las Normas 1, 5, 9, 68, 69, 81 y 86 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; a los numerales 8.1, 8.1.7, 8.1.13, 8.2.1, 8.2.2, 8.4.1, 8.4.1.1 y 8.4.1.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, así como el Manual Especifico para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de los Almacenes.

Asimismo, se corrigieron las diferencias en informes de Altas, Bajas y Destino Final, en los Resguardos que tenían datos incorrectos, y se modificaron registros erróneos y falta de altas en el Sistema de Movimientos al Padrón Inventarial de la Comisión con base en los acuerdos 1, 5, 7, 9, 14, 16, 22, 23, 70, 71, 82 y 86 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; a los numerales 8.1, 8.1.6, 8.1.9, 8.1.11, 8.1.16, 8.3.1, 8.3.2 y 8.4.2 de la Circular Uno 2019.

Con fecha 19 de agosto 2022, mediante oficio *SG/CBP/JUDEA/213/2022* dirigido al C.P. Catalino Alamina Argai, Director Ejecutivo de Almacenes e Inventarios, se hace referencia al cambio de domicilio del Almacén Central de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, derivado al cambio de instalaciones de JUD de Enlace Administrativo, toda vez que de acuerdo al volumen de bienes de consumo que abastecen la Comisión de Búsqueda y al correcto control y manejo de los mismos, se determinó trasladar el Almacén ubicado en República de Cuba #43,



colonia centro, alcaldía Cuauhtémoc a la de calle Lucas Alamán número 122, colonia Obrera, por lo cual se solicitó verificación física con la finalidad de realizar sugerencias y adecuaciones para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Normatividad vigente.

Con oficio SAF/DGRMSG/DEAI/1352/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, firmado por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios, se otorga el Visto Bueno para que se realice la reubicación e inicio de actividades del almacén central.

En lo que respecta al padrón Inventarial, se instruyó realizar la actualización de bienes muebles concluyendo el total del registro en el sistema, se elaboraron y entregaron reportes trimestrales de cierre 2021 y del ejercicio 2022, se realizaron actas de traspaso con el "Instituto de Ciencias Forenses", con la finalidad de atender lo plasmado en el Convenio de Colaboración 2021 y actualizar las bajas en el Sistema de Movimientos al Padrón Inventarial (SIMOPI), se llevó a cabo la Conciliación de Cifras del padrón Inventarial 2021 de la Comisión de Búsqueda con los registros en la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios, de la Secretaría de Administración y Finanzas, finalmente se elaboraron los resguardos de bienes instrumentales a cada una de las áreas que ocupa esta Unidad Administrativa.

Derivado de todas estas acciones, y una vez autorizada la re-ubicación del almacén de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México se informa que, al momento de clasificar y etiquetar cada uno de los bienes en custodia, se logró localizar faltantes que debían ser entregados al Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México (INCIFO), los bienes se describen conforme a lo siguiente:

1. Juego de 7 filtros de 49mm para cámara digital sin espejo. El Kit incluye 3 filtros, 4 filtros de primer plano (+1, +2, +4, +10 filtros), Paño de limpieza de microfibra.
2. Tarjeta de Memoria FLASH UDMA, 0 SD CLAAS de 10 GB
3. Discos de Clasificación para la Lupa JC 300, utilizan un vidrio óptico con líneas de precisión xerograbadas montado sobre un marco de aluminio templado.

En este sentido, se realizó el proceso de elaboración de Acta para el traspaso y entrega de los bienes localizados, al Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México (INCIFO).

• **Penas convencionales**

En los contratos números CBP/AD/086/2021; CBP/AD/087/2021 y CBP/AD/088/2021 por un total de \$1,774,754.89 la CBPCDMX no acreditó que aplicó penas convencionales por \$160,537.34 a los proveedores que no cumplieron los plazos de entrega de los bienes adquiridos. Ver anexo 4.

Para este punto en particular, se menciona que después de una investigación en los archivos de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, así como de una indagatoria directa con los responsables de la JUD de Enlace Administrativo anteriores en la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, se obtuvieron documentos que refieren a las remisiones elaboradas por los proveedores al momento de la entrega de los bienes adquiridos, documentos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

que mediante oficio SG/CBP/5883/2022 fueron entregados en copia certificada, donde queda constancia de la entrega en tiempo y forma de estos.

Para confirmar la entrega de los bienes, la JUD de Enlace Administrativo constató mediante revisión y conteo físico, la existencia de todos los bienes adquiridos, en contraste con los documentos mencionados en el párrafo anterior, por lo que se puede apreciar que los bienes fueron entregados en tiempo y forma, pero dejando claro que en 2021, no se tenía control en el resguardo de la información en los expedientes correspondientes.

La documentación localizada, ya forma parte de los expedientes que resguarda la JUD de Enlace Administrativo de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, y se realizan constantes revisiones a expedientes y se verifica la existencia de bienes de manera periódica para mantener actualizada toda la información, sin que haya más que lo que físicamente se ha informado.

Finalmente, anexo al presente se envía información certificada de los procedimientos de contratación, copia simple de los oficios SG/CBP/2453/2022 y SG/CBP/JUDEA/300/2022, con los que se hizo la entrega del Acta de Cierre 2021, así como la entrega de información a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, para la atención de las observaciones en los resultados preliminares números 7, 8, 9 y 10.

Sin otro particular de momento, y esperando que esta información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE CAMARGO SUAREZ
DIRECTOR GENERAL
EN LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DGN/CSMO